

**BASES DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA DE
LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS, FECYT 2013**

Fecha de publicación: 28/12/2013

INTRODUCCIÓN

La Fundación Española para la Ciencia y Tecnología, FECYT, es una fundación pública dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad cuya misión es impulsar la ciencia, la tecnología e innovación, promoviendo su integración y acercamiento a la Sociedad, dando respuesta a las necesidades del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y Empresa (SECTE).

Los fines de la Fundación son: desarrollar instrumentos de participación privada a favor de la I+D+I; ser instrumento adecuado para la divulgación de la ciencia y el incremento de la cultura científica; ser referente en las métricas de la ciencia y la innovación española; transformarse en el espacio de comunicación con la comunidad de científicos españoles en el exterior, como parte del Sistema y generar un conjunto de herramientas de gestión de la I+D+I al servicio de la Administración General del Estado.

Dentro del Plan de Actuación 2013 de FECYT, las actividades del Departamento de Gestión de la Información Científica (GIC) se encuadran en el 5º Eje de Actuación (Servicios al Sistema Español de I+D+I), mediante el que se dará apoyo, a través de servicios dirigidos al conjunto del sistema español de I+D+I en proyectos estratégicos de ámbito nacional en materia de recursos científicos: bases de datos referenciados, revistas científicas españolas, CV normalizado, repositorios científicos, etc., para dar respuesta a la gestión de la información científica. También en otros ámbitos de apoyará en materia de gestión y seguimiento en proyectos de ámbito nacional como internacional.

En este contexto, la FECYT viene desarrollando desde el año 2006 una línea de actuación destinada a apoyar la profesionalización e internacionalización de revistas científicas españolas (proyecto ARCE). Uno de los instrumentos fundamentales para articular el mencionado proyecto es la Convocatoria de Evaluación de la Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas Españolas, que tiene por objeto proporcionar un reconocimiento de las mismas, fomentando su visibilidad y presencia en las bases de datos internacionales, y que se ha venido realizando de manera bienal desde el año 2007.

Las revistas que, en el marco de alguna de estas convocatorias, superen con éxito el proceso de evaluación obtendrán el Sello de Calidad FECYT como reconocimiento a su calidad editorial y científica. Adicionalmente se pondrá a disposición de las revistas evaluadas con éxito el acceso a la herramienta de gestión editorial electrónica alojada en el Repositorio Español de Ciencia y Tecnología (<http://recyt.fecyt.es>), que incluye los siguientes servicios:

- Gestión integral y online del flujo de trabajo de una revista científica, y en la que están implicados múltiples agentes de flujo de trabajo.
- Publicación electrónica conforme a estándares internacionales que aseguran su visibilidad y faciliten la búsqueda de información de las revistas científicas.
- Formación presencial y apoyo on-line.

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las bases que regulen el procedimiento de la cuarta convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas españolas, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. A las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación, se les concederá el Sello de Calidad FECYT por un periodo de 3 años a contar desde el momento de la resolución definitiva de la convocatoria.

2. MODALIDADES Y MATERIAS

Las revistas deberán indicar en su solicitud la materia a la que pertenecen atendiendo a la naturaleza de la mayoría de los contenidos científicos que publica:

Modalidades	Materias
Modalidad 1: Ciencias Puras y Aplicadas	Ciencias básicas y experimentales
	Geociencias. Medio ambiente
	Agricultura y alimentación
	Tecnologías, Arquitectura e Ingenierías
Modalidad 2: Ciencias de la Vida	Ciencias biológicas
	Ciencias de la salud
Modalidad 3: Ciencias Sociales	Economía y empresa
	Ciencias jurídicas
	Ciencias sociales
	Psicología y educación
Modalidad 4: Humanidades	Humanidades
	Arte
	Filologías

Cada solicitud solo podrá presentarse a una de las materias detalladas en la tabla anterior. Si una revista abarca diferentes campos del conocimiento y disciplinas, será el editor quién decida en qué materia se encuadra mejor el alcance de su revista, pues solo es posible seleccionar una en la solicitud. En la solicitud deberá optarse por la materia elegida indicando el campo o campos en que desea que ser evaluado. En el documento *Guía de Evaluación* publicado en la web específica <http://evaluacionarce.fecyt.es>, puede obtenerse una información más detallada acerca de los distintos campos según la vía de presentación.

En el caso de que el solicitante tuviera que proceder a la modificación de la materia elegida una vez que la solicitud haya sido presentada formalmente, dicha modificación se deberá pedir a la FECYT siempre y cuando el periodo de presentación de solicitudes o de subsanación permanezca abierto. La valoración negativa en una de las materias no supondrá que se pueda valorar en otra modalidad distinta.

3. BENEFICIARIOS

3.1. Serán beneficiarias del reconocimiento de la calidad editorial y científica todas las revistas que sean presentadas a la convocatoria por las entidades responsables de su edición y consigan superar el proceso de evaluación establecido según la vía de presentación de las solicitudes.

3.2 Las entidades solicitantes deberán contar con personalidad jurídica propia, tener sede y estar legalmente constituidas en España en el momento de la presentación de la solicitud.

4. PARTICIPANTES

4.1. Toda entidad podrá presentar cuantas solicitudes estime oportuno, pero cada solicitud se corresponderá con una revista científica a la vez.

4.2. Son requisitos indispensables que las revistas participantes de cualquier ámbito del conocimiento estén vivas, con al menos cinco años de vida editorial continuada y dispongan del código internacional de identificación de publicaciones seriadas ISSN (*International Standard Serial Number* / Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas).

4.2. En el caso que las revistas sean coeditadas por dos o más entidades se deberá mencionar esta circunstancia en el formulario de registro descrito en el siguiente apartado, indicando la entidad designada como interlocutora única con la FECYT.

5. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Plazos. El plazo para la formalización de solicitudes se extenderá desde el 31 de enero de 2014 hasta las 13.00 horas (hora peninsular española) del 10 de febrero de 2014.

5.2. Responsable. Las solicitudes deberán ser presentadas por los directores de las revistas o en su defecto, siempre que sea por causa justificada, por la persona en la que se delegue y que ostente un cargo de relevancia en la revista, tal y como se especifica en el apartado 6.6.

5.3. Medios de presentación de solicitudes. Las solicitudes de evaluación de la calidad de las revistas científicas españolas se harán a través un sistema electrónico adecuado a las necesidades de cada vía de presentación. Las revistas deberán elevar sus solicitudes a través de la dirección web <http://evaluacionarce.fecyt.es>.

5.4 Presentación de solicitudes. La inscripción en la convocatoria para las revistas que se presenten por la vía 1 se compone de dos pasos: el registro y la contestación a un cuestionario de autoevaluación.

Para el registro, las revistas españolas que se presenten a la convocatoria deberán solicitar el alta en el sistema electrónico de participación (<http://evaluacionarce.fecyt.es>) mediante la solicitud de un nuevo usuario y contraseña. A continuación tendrán que cumplimentar en castellano un formulario de solicitud que incluye los siguientes apartados:

- Datos identificativos y generales de la entidad solicitante.
- Datos identificativos de la revista.
- Objetivos y cobertura de la revista, aportación a su área de conocimiento y público al que está dirigido.
- Modalidad temática y materia bajo la que se presenta la revista.
- Dirección de correo electrónico del director de la revista y el correo electrónico a efecto de notificaciones, siendo éste último la dirección a la que se remitirán las correspondientes comunicaciones efectuadas por la FECYT. El correo electrónico deberá estar operativo, no siendo imputable a la FECYT cualquier defecto de notificación por correo electrónico debido a una incorrecta comunicación de la cuenta, la inoperatividad de la misma o que la comunicación no haya llegado debido a las restricciones de la cuenta.

El segundo paso para formalizar la inscripción será responder a un cuestionario de autoevaluación que comprende diferentes apartados que requieren información sobre la calidad de la revista científica. Una respuesta negativa a cualquiera de los apartados, supondrá la desestimación de la propuesta y por tanto la exclusión del proceso de evaluación.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y el cuestionario de autoevaluación a través del sistema electrónico de participación, se deberá elevar la solicitud a definitiva (accediendo a la opción "Enviar cuestionario" del cuestionario de autoevaluación) por el director de la revista o el delegado por este, recibándose un correo electrónico de confirmación.

La FECYT comunicará el resultado del cuestionario de autoevaluación a través del correo electrónico habilitado al efecto.

Las entidades tendrán un plazo máximo e improrrogable de 5 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación para exponer, a través del correo electrónico habilitado, las correcciones y observaciones que estimen oportunas. En caso de que un cuestionario tuviera alguna respuesta negativa y FECYT no recibiera en el plazo indicado el escrito antes mencionado, se entenderá que el solicitante renuncia a su participación en el proceso de evaluación.

Si hubiera algún cambio en los datos de la revista deberá ser comunicado en la cuenta evaluacionarce@fecyt.es

Una vez completada la formalización de las solicitudes, los solicitantes recibirán un correo electrónico en el que se le confirma la aceptación de su participación en el proceso de evaluación.

5.7 Comunicaciones. Las comunicaciones de todas las cuestiones que se produzcan como consecuencia de la tramitación del presente proceso se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es. Los solicitantes deberán comunicar con carácter inmediato a la misma cuenta, cualquier variación que pudiera producirse en las circunstancias o datos aportados a la FECYT.

5.8 Derechos y compromisos

5.8.1 La presentación de solicitud de acceso a este proceso supone el compromiso por parte del solicitante de mantener los criterios por los que se puede obtener el Sello de Calidad durante los tres años de vigencia del mismo. Supone, asimismo, la declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria y de la veracidad de las declaraciones y datos contenidos en la solicitud e información aportada a la FECYT.

5.8.2 La participación en el presente proceso implicará la aceptación de la cesión, a favor de la FECYT, de los datos contenidos tanto en el formulario de solicitud, como en su caso en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de estudio, evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

5.8.3 Se entenderán como participantes en la convocatoria, las solicitudes que en el momento del cierre de plazo de presentación de las mismas, se hubieran elevado a definitivas en el sistema electrónico. No se admitirá la presentación de ninguna solicitud por medio distinto al descrito en los apartados anteriores o en las instrucciones establecidas al efecto en la web de evaluación.

5.8.4 Los solicitantes podrán conocer el estado de sus solicitudes accediendo al sistema electrónico de participación que le corresponda o a través de la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1 Documentación, plazo y forma de presentación

6.1.1 Finalizado el proceso de solicitud, la FECYT comunicará a los interesados que han superado el cuestionario de autoevaluación su continuidad en el proceso. En la misma comunicación solicitará la presentación de la documentación necesaria para la realización de la evaluación. Para adjuntar la documentación, los solicitantes deberán dirigirse al apartado "adjuntar documentación" de la aplicación.

La documentación deberá aportarse en un plazo máximo e improrrogable de 15 días naturales a computar a partir del día siguiente de la comunicación.

La documentación que se solicita es la siguiente:

- 1) Si la revista está en formato impreso, se deberá entregar un ejemplar de los últimos números de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Si la periodicidad es anual, bianual o cuatrimestral, los 3 últimos números publicados.
 - Si la periodicidad es trimestral, los 4 últimos números.
 - Si la periodicidad es bimestral, los 6 últimos números.

- Si la periodicidad es mensual, 6 números alternos, comenzando por el último número publicado.

Si la revista se publica sólo electrónicamente, FECYT evaluará la revista online. Si se publica en formato impreso y electrónico, se evaluarán ambos soportes.

- 2) En el supuesto de revistas impresas, un justificante de la empresa que imprime los números solicitados declarando las fechas de salida de los mismos para cada uno de los últimos números enviados (atendiendo a la periodicidad). En el caso de revistas que cambian a edición electrónica en el intervalo de tiempo de publicación de los ejemplares solicitados en el punto anterior, sólo se debe adjuntar el justificante de imprenta y enviar los ejemplares hasta el momento en que pasan a ser electrónicas.
- 3) Documentación sobre el flujo editorial: Informes de los evaluadores en los que quede de manifiesto cómo se mantiene el anonimato del revisor o del autor y revisor(es). Se adjuntarán además las comunicaciones entre autor/editor/revisor durante el proceso y la definitiva decisión editorial (respuesta de los autores, comunicación a los autores sobre la decisión final de la revista sobre la publicación o no del manuscrito, etc.) en relación con los *dos primeros trabajos de carácter científico* publicados en el *último número*.
- 4) Listado de revisores (indicando filiación completa: nombre de la institución y lugar dónde se encuentra ésta) que han colaborado en la revista durante el último año. Se deberá señalar además cuáles de aquellos pertenecen al Consejo de Redacción. Deben incluirse todos los revisores, sin que importe que el artículo revisado haya sido rechazado o aceptado para su publicación.
- 5) Sumarios (se admitirán copias escaneadas) de los números que se van a evaluar y cada artículo de *carácter científico* deberá estar identificado con alguna de las siguientes siglas según el caso:
 - OR, artículos que comunican resultados de investigación originales.
 - CR, artículos firmados por al menos un miembro del Consejo de Redacción.
 - ED, artículos firmados por al menos un miembro de la institución que edita o patrocina la revista (en el caso de revistas de sociedades o asociaciones científicas, de la directiva de la sociedad/asociación).
 - INT, artículos en los que colaboren al menos un autor que esté afiliado a una institución extranjera.
- 6) Declaración de apoyo del responsable legal de la entidad editora para dejar constancia oficial de que el mismo consciente la participación de la revista en la convocatoria, tiene conocimiento de las bases, ratifica la veracidad de los datos aportados y declara que la revista está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de revistas co-editadas se deberá enviar sólo el apoyo del responsable legal de la entidad interlocutora en el proceso de evaluación. La declaración se presentará conforme al modelo establecido por la FECYT que se podrá descargar del sistema electrónico de participación <http://evaluacionarce.fecyt.es> y que además formará parte de los anexos de la guía de evaluación. Solo se admitirá el modelo proporcionado en la web de la cuarta convocatoria, siendo rechazado cualquier otro modelo de convocatorias anteriores.

6.1.2 La documentación relativa a los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 deberá ser entregada a través de la plataforma de participación. <http://evaluacionarce.fecyt.es> La entrega de la documentación se hará

oficial al pulsar en el botón de la aplicación “Enviar al evaluador”¹ y se aporte la firma digital avanzada del director de la revista o alguien delegado por éste con el fin de confirmar la veracidad de documentos proporcionados. Siempre que haya una causa justificada se permitirá que el director de la revista delegue el procedimiento de firma electrónica en otra persona que ostente algún cargo de relevancia en la misma. En este supuesto, se deberá remitir a FECYT un documento firmado por el director de ésta en el que se especifique claramente en qué persona se delega esta responsabilidad.

En la *Guía de Evaluación* se incluirá un apartado especial con instrucciones detalladas para la obtención de la firma. El certificado electrónico necesario para la firma digital deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer al director de la revista científica a la que corresponde la solicitud o aquella persona en la que se delegue.
- Corresponder a certificados digitales reconocidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La documentación del punto 1 de las revistas impresas deberá enviarse por correo postal, mensajería o entregarse en mano deberá dirigirse a la sede de la FECYT, ubicada en la calle Pedro Teixeira nº 8, 2ª Planta, C.P. 28020, de Madrid. Para envíos postales, se deberá justificar la fecha de imposición del envío mediante el sello de la correspondiente oficina de correos en la documentación y enviar previamente copia del justificante de envío por fax al número +34915712171 o por correo electrónico a la dirección evaluacionarce@fecyt.es, con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

6.1.3 En el caso de que la solicitud así como la información y documentación aportada presentara algún defecto, desde FECYT se requerirá por correo electrónico al solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de la convocatoria. Esta subsanación será requerida en la dirección del correo electrónico indicada en el formulario de registro a efectos de notificaciones.

6.2 Fases del proceso de evaluación

6.2.1 Las revistas serán evaluadas en dos fases: “Evaluación editorial y científica” y “Evaluación por áreas de conocimiento” que buscan filtrar desde el inicio hasta el final del proceso las revistas que serán consideradas como excelentes, de tal forma que quién no supere la primera fase no podrá acceder a la segunda.

6.2.2 A continuación se enumeran los descriptores contemplados en cada fase, mientras que la descripción detallada de cada una puede consultarse en la *Guía de Evaluación*:

FASE 1: Evaluación editorial y científica (Cumplimiento de los indicadores 1 a 12)

En cuanto a los indicadores que se tendrán en cuenta para la evaluación de la calidad científica y editorial de las revistas, se consideran los siguientes. La descripción detallada de cada uno y la manera de valorarse puede consultarse en la *Guía de Evaluación*:

1. Identificación de los miembros de los consejos en la publicación.
2. Apertura del Consejo de Redacción.

¹ El botón “Enviar al evaluador” sólo aparece en el momento en el que se adjunta toda la documentación requerida a la revista.

3. Instrucciones detalladas a los autores.
4. Existencia de resúmenes y palabras clave.
5. Traducción de los títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés.
6. Declaración y cumplimiento de la periodicidad
7. Arbitraje científico externo.
8. Internacionalidad: como mínimo el 10% de los componentes del Consejo Asesor o el 10% de los autores deberán permanecer a instituciones extranjeras.
9. Porcentaje de artículos de investigación: más del 50% de los artículos publicados deberán ser trabajos que comuniquen resultados de investigación originales.
10. Endogamia en las autorías: más del 80% de los trabajos deberán estar firmados por los autores externos al Consejo de Redacción y a la entidad editora de la revista.
11. Bases de datos en la que están indexadas las revistas.
12. Repercusión e impacto de la revista, en términos de citas recibidas, atendiendo al área del conocimiento al que pertenecen.

Los doce indicadores anteriores tienen igual relevancia y valor. La evaluación negativa a cualquiera de los criterios supondrá la desestimación de la propuesta y por tanto la no continuación en el proceso de evaluación. Sólo serán evaluadas en la fase 2 aquellas revistas que hayan superado los 12 indicadores anteriores.

Al final de la fase 1 las revistas dispondrán de 10 días naturales a partir de la comunicación electrónica del resultado de evaluación de la misma para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

FASE 2: Evaluación por áreas de conocimiento (Cumplimiento de los indicadores 13 y 14)

En esta segunda fase se evaluarán los 2 indicadores siguientes:

13. Orientación de la revista: en la que se valorará que la revista pueda considerarse científica, profesional o de divulgación.
14. Estructura de la revista y sus artículos: en la que se valorará que la revista disponga de un contenido científico mayoritario y si la estructura de los artículos de investigación favorecen la comunicación científica.

Cada uno de estos indicadores será valorado con una puntuación del 1 al 10. Para el cálculo de la puntuación final de esta fase, la revista deberá obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los indicadores, estableciéndose una nota global de corte 12 puntos.

Adicionalmente, se otorgará un punto extra a aquellas revistas que publiquen sus contenidos siguiendo la política de Acceso Abierto, entendiendo ésta como el acceso libre a la información científica académica, haya estado sometida o no a un determinado periodo de embargo por parte de la revista.

En el documento *Guía de Evaluación* pueden consultarse una información más detallada sobre los indicadores de la evaluación de esta fase.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN: REPRESENTACIÓN Y FUNCIONES

La evaluación será llevada a cabo por una comisión mixta de evaluación formada por miembros de la FECYT y expertos externos. La Dirección General de la FECYT designará al presidente y a los vocales que integrarán dicha comisión. Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión podrán recabar la opinión de expertos externos si fuera necesario.

Esta comisión estará formada por:

- Miembros internos de FECYT que forman parte de la Comisión.
 - La Directora del Departamento de Gestión de la Información Científica (GIC).
 - 2 técnicos del GIC
- Miembros externos
 - 3 especialistas en evaluación de la ciencia y bibliometría.
 - 4 coordinadores de modalidad expertos en las mismas.
 - 13 vocales expertos, uno por cada materia que componen las modalidades, en función de las revistas que lleguen a la fase de calidad por área de conocimiento. Al menos un 20% ellos deberán pertenecer a instituciones extranjeras.
 - Revisores según necesidades.

Durante el proceso de evaluación se mantendrá el anonimato de los evaluadores para garantizar la independencia en el desempeño de sus funciones. Solo cuando haya terminado la convocatoria se darán a conocer sus nombres a través de la web de evaluación.

8. RESOLUCIÓN PROVISIONAL

8.1. La Comisión de Evaluación será el órgano competente para la adopción de la resolución provisional para la obtención del Sello de Calidad que avale la excelencia científica de las revistas.

8.2. La Comisión de Evaluación formulará una resolución provisional de la aprobación o denegación del Sello de Calidad de las revistas presentadas. La resolución será motivada, atendiendo a los indicadores de evaluación señalados en el numeral 4 de las presentes Bases.

8.3. La relación provisional de las revistas que obtengan el Sello de Calidad FECYT en resolución provisional será publicada en la web de evaluación y comunicada a los beneficiarios por correo electrónico y a través del sistema electrónico de participación.

8.4. La resolución provisional de la presente Convocatoria se realizará en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecida en el apartado 6.1 de las Bases.

8.5. Una vez publicada la resolución provisional, los solicitantes tendrán un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de la publicación para exponer las alegaciones que estime oportuno realizar.

El escrito de alegaciones deberá presentarse a través del sistema electrónico con firma electrónica avanzada por el director de la revista o persona en la que se delegue.

8.6. En caso de no recibir en el plazo indicado el escrito de alegaciones, se entenderá que el solicitante renuncia a su derecho de plantear más alegaciones.

9. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

9.1. Examinadas las alegaciones, la Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución definitiva de concesión.

9.2. La Dirección General de la FECYT será el órgano competente para la adopción de la resolución definitiva. Como órgano de resolución y a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, formulará la resolución definitiva de las revistas que han superado con éxito el proceso de evaluación.

9.3. La relación de propuestas aprobadas será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la web de evaluación y mediante comunicación al interesado.

9.4. La resolución definitiva pone fin al procedimiento establecido en la presente convocatoria. Frente a la resolución definitiva, solamente cabrá ejercer, en su caso, acción ante la jurisdicción civil ordinaria.

10. RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA

10.1 Las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación obtendrán un Sello de Calidad como reconocimiento de la calidad editorial y científica. Este reconocimiento lo otorga la FECYT por un periodo de tres años renovable desde la resolución definitiva.

La obtención del reconocimiento por primera vez, permitirá el acceso a la herramienta de gestión editorial electrónica alojada en el Repositorio Español de Ciencia y Tecnología, RECYT (<http://recyt.fecyt.es>). Las revistas que no consigan obtener la renovación y que estén ya en RECYT podrán continuar en él disfrutando de sus beneficios. La herramienta ofrece los siguientes servicios:

- Gestión integral y online del flujo del proceso editorial de una revista científica
- Publicación electrónica conforme a estándares internacionales que aseguran la visibilidad de la revista científica y que faciliten la búsqueda de su información.
- Formación presencial y apoyo on-line.

10.2. Las revistas que no superen el proceso podrán someterse un examen completo presentándose a la próxima convocatoria de evaluación de revistas científicas españolas.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

11.1. La participación en este proceso de evaluación supone la plena aceptación de las presentes bases.

11.2. Los datos facilitados por los solicitantes de las ayudas estarán en todo momento protegidos por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

12. PUBLICIDAD

Las presentes bases serán publicadas en la web de la FECYT y en aquellos otros medios que se considere necesario a los efectos de garantizar su adecuada publicidad y difusión.